Asunción, 13 de Mayo de 2020.

Señor
S.E. Rubén Capdevila, Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

CONTRATO: Nro. 21/2019 **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489.**
RESOLUCION: SNC Nro. 878/2019.
Firma Adjudicada: **ELECTROPAR S.A.**

Referente a la Nota de Fecha 12 de Mayo de 2020 proveída por la firma ELECTROPAR S.A., por el cual se solicita una prorroga y damos contestación a esta Nota, cumplimos en informar cuanto sigue:

Consideramos que estamos atravesando por una situación extraordinaria por motivos de la pandemia del covid-19, en el cual hay que respetar protocolos sanitarios, distanciamiento de obreros, motivo por el cual varias empresas contratistas cerraron en la época de cuarentena, sumando a todo esto, las empresas de trasporte no estuvieron operando con normalidad imposibilitando la llegada normal de los obreros, así también como los trabajos previos que debe culminar primeramente el Contratista Barrail Hnos. S.A., encargado de la Construcción de la Obra, al cual se le ha dado una prórroga de 120 días al plazo de ejecución por existir rubros adicionales imprevistos. Todo esto ocasiona retrasos que afectan al cronograma establecido. Por lo tanto consideramos plenamente justificado el pedido de prórroga

En conclusión, la prórroga a ser otorgada a la empresa ELECTROPAR S.A. es la siguiente:

- **<u>Para la instalación total de los bienes adjudicados</u>**:
  Hasta el 15 de Julio de 2020.

Sin otro particular, nos despedimos de usted saludándole atentamente.

Arq. Rossana Servín
Directora de Obra

Rossana A. Servín O.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2480

Arq. Francisco Tomboly
Director de Obra
Francisco Tomboly
Arquitecto
Pat. Prof. 010-0040692

Recibí

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura
13-05-2020
12:00 hs

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Expediente Nº 0617
Fecha: 13 MAY 2020 Hora: 11:48
Asunto:
Recibido por

Dictamen

REF: Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños.

Asunción, 13 de Mayo de 2020.

Visto: La Nota de fecha 12 de Mayo de 2020, proveída por la firma ELECTROPAR S.A, remitida por el Oferente;

Considerando:

Que, a través de la Nota de fecha 12 de Mayo de 2020, remitida por el Oferente, se solicitó la prórroga del plazo para la instalación total de los bienes adjudicados en el *Lote N° 2 "Equipamiento Integral de Iluminación"* en el marco del Contrato N° 21/2019 suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma **ELECTROPAR S.A.**, en referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489**.

Que existen suficientes motivos de fuerza mayor que impiden al Oferente cumplir con los plazos de entrega establecidos en el Contrato, ya que el cumplimiento del Oferente está supeditado a una serie de eventos por motivos de la pandemia del covid-19, en el cual hay que respetar protocolos sanitarios, distanciamiento de obreros, motivo por el cual varias empresas contratistas cerraron en la época de cuarentena, sumando a todo esto las empresas de trasporte no estuvieron operando con normalidad imposibilitando la llegada normal de los obreros así también como los trabajos previos que debe culminar primeramente el Contratista Barrail Hnos S.A., encargado de la Construcción de la Obra, al cual se le ha dado una prórroga de 120 días al plazo de ejecución por existir rubros adicionales imprevistos, por lo tanto consideramos otorgar la prórroga solicitada.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

Que, la Resolución DNCP N° 3136/2018, expresa: *"Artículo 6°. Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones - CGC 32. Fuerza Mayor, establece: *"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor".*

Que, en este caso en particular, se encuentran justificados los motivos que ameritan la concesión de una prórroga al Proveedor, ya que el mismo no puede dar cumplimiento a sus obligaciones por razones de fuerza mayor que le impiden ejecutar sus compromisos conforme al Contrato.

Que, en conclusión, la prórroga a ser otorgada a la empresa ELECTROPAR S.A. es la siguiente:

- **<u>Para la instalación total de los bienes adjudicados</u>**:
  Hasta el 15 de Julio de 2020.

Por todo lo expuesto, y tomando en consideración la solicitud del proveedor, la Dirección de Obras recomienda: la realización de los trámites pertinentes para la concesión de una prórroga al Proveedor **ELECTROPAR S.A**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es nuestro dictamen.

Arq. Rossana Servín
Directora de Obra
Rossana A. Servín O.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2480

Arq. Francisco Tomboly
Director de Obra
Francisco Tomboly
Arquitecto
Pat. Prof. 010-0040692

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elias Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq./ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 12 de Mayo del 2020

Señores
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS
Atención: Arq. Francisco Tomboly – Arq. Rossana Servín
Presente

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "EQUIPAMIENTO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" – ID Nº 367489

OBJETO: Contrato 21/2019
Solicitud de prórroga – Instalación de Bienes

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al llamado de referencia a fin de solicitar una prórroga en los plazos establecidos en el contrato 21/2019.

En fecha 11/02/2020 hemos solicitado una prórroga de 60 días para finalizar los trabajos en la obra y según adenda Nº 3 nos han otorgado la prórroga del plazo de ejecución para la instalación los bienes hasta el 15 de Mayo del corriente, nuevamente y por motivos que escapan de la voluntad de ELECTROPAR S.A., y en vista que en el Sitio del Proyecto, continúan los trabajos de obra, nos resta informar que no podremos culminar los trabajos de instalación en la fecha establecida en la Adenda Nº 3, de modo que solicitamos encarecidamente a la unidad administradora de este contrato que puedan otorgar una prórroga de plazo de 60 días adicionales para poder finalizar con dicho trabajo.

A los efectos de una correcta y puntual ejecución de los trabajos, rogamos a la unidad administradora de este contrato, puedan ceder a la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que dicho retraso no queda a disposición de ELECTROPAR S.A. y que nuestra empresa ha dado cumplimiento con la entrega de los bienes en los plazos de entrega establecidos.

Sin otro motivo en particular, me despido muy atentamente.

Recibido 12 de Mayo de 2020.
9:30hs

Rossana A. Servín O.
Arquitecta
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 2480

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Renato Estigarribia
Departamento de Licitaciones
ELECTROPAR
Tel: +595 21 616-7165
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay
www.electropar.com.py

Recibido 12 de Mayo 2020
9:30hs.

Francisco Tomboly
Arquitecto
Pat. Prof. 010-0040692